I.- Datos Generales

Código	Título
EC1465	Estimación del valor de obras de arte pictóricas, gráficas y escultóricas de acuerdo con el propósito, uso y finalidad del avalúo sin emitir dictamen de avalúo

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como auxiliares o apoyos de valuadores de obras de arte pictóricas, gráficas y escultóricas, personas físicas o morales, con el objeto de realizar la estimación de su valor de acuerdo con el propósito, uso y finalidad que se le dará al avalúo.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Efectuar de manera directa las funciones de atención al servicio de avalúo, realizar la valoración de obras de arte pictórica, gráfica y escultórica, mediante la identificación de las características que corresponden a cada tipo de obra, la investigación acerca de la autenticidad o atribución de la obra de arte al autor y la integración de toda la información que sustenta la estimación del valor económico, de acuerdo con su propósito, uso y finalidad, misma que valida el valuador o la casa valuadora al cual auxilian o apoyan.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cinco

Desempeña una amplia gama de actividades poco rutinarias y predecibles. Aplica varios principios fundamentales y técnicas complejas. Emite lineamientos generales a sus subordinados. Es responsable de la planeación y programación de las actividades de su grupo de trabajo. Es el último responsable de los resultados finales de los equipos y personas que de él dependen.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Servicios de Valuación

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
02 de junio de 2022	13 de julio de 2022

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:
3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2514 Valuadores, subastadores y rematadores.

Ocupaciones:

Valuador.
Subastador y rematador.

Ocupaciones asociadas
No aplica

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC
Auxiliar de Valuador.
Auxiliar de Perito valuador.
Ajustador.
Empleado valuador de casa de empeño.
Empleado valuador de casa de subastas.
Empleado valuador de galerías de obras de arte.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

Subsector

541 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

Rama:

5419 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

Subrama:

54199 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

Clase:

541990 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Análisis Económicos Profesionales, S.A. de C.V. (MÉXICO) (ANEP).
- Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A.C.(AMECAP).
- Asociación Mexicana de Peritos Valuadores Diplomados, A.C. (AMPVD).
- Asociación Mexicana de Valuadores de Empresa, A.C.

- Buró de Avalúos Comerciales e Industriales, S.A. de C.V.
- Buró Value Consulting Business, S.A.S. de C.V.
- Capithum, S.C.
- Colegio Nacional de Valuadores Interdisciplinarios al Servicio de la Comunidad, A.C. (COLNAVAL).
- Comercializadora de Materiales para la Educación (COMATED), S.A. de C.V.
- Escuela de Ingeniería Municipal.
- Ilustre Colegio Nacional de Ingenieros Arquitectos de México, A.C. (ICNIAM).
- Instituto Pauling de Investigación y Calidad, S.C.
- Rendimiento de Personas, S.C.
- Sociedad de Ingenieros Químicos Valuadores, A.C.
- Tecnológico de Estudios Superiores y del Valor, S.A. de C.V.
- Tecnológico de Estudios Superiores y Valuación, S.C. (TECSUVAL).
- Valuación y Gestión, S.A. de C.V.

Relación con otros estándares de competencia

- EC0664 Valuación de alhajas y relojes en ventanilla
- EC0865 Valuación de artículos varios en ventanilla
- EC0672 Valuación de daños en automóviles
- EC1306 Estimar el valor de alhajas y gemas de acuerdo con el propósito, uso y finalidad de su avalúo. Nivel intermedio
- EC1349 Estimación del valor de maquinaria y equipo de acuerdo con el propósito, uso y finalidad del avalúo
- EC1397 Auxiliar en la estimación del valor de los bienes inmuebles de acuerdo con el propósito, uso y finalidad del avalúo

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• Realizar el proceso en campo, acudiendo al sitio en donde se encuentre cada una de las obras de arte a valuar y contar con la documentación del bien requerida en el EC. • El evaluador de la competencia podrá conectarse de manera remota siempre y cuando se mantenga visible el evaluado durante los desempeños requeridos en el presente EC.
Apoyos/Requerimientos:	• Tres tipos de obras de arte a valuar: pictórica, gráfica y escultórica. • Materiales y equipo: pinzas, clavos, martillo, cinta de papel engomada, paño, cinta métrica/flexómetro/báscula, lupa de mano/mesa 10x/microscopio digital, lámpara de luz ultravioleta/luz *led* y cámara fotográfica.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas.

Referencias de Información

- NORMA MEXICANA NMX-C-459-SCFI-ONNCCE-2007, Servicios de Valuación, Secretaría de Economía, Dirección General de Normas, publicada en Diario Oficial de la Federación del 13 de septiembre del 2007.
- NORMA MEXICANA NMX-R-081-SCFI-2015, Servicios de Valuación Metodología, Secretaría de Economía, Dirección General de Normas, publicada en Diario Oficial de la Federación del 19 de abril del 2016.
- Normas Internacionales de Valuación, International Valuation Standards Council, Londres, 2020.
- INDAABIN, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Glosario de términos en materia de avalúos, Dirección General de Avalúos y Obras, México.
- *Object ID* International Council of Museums, The J. Paul Getty Trust París, Francia, 1999.
- Cámara de Diputados (2021). Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo del 2021.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Estimación del valor de obras de arte pictóricas, gráficas y escultóricas de acuerdo con el propósito, uso y finalidad del avalúo sin emitir dictamen de avalúo

Elemento 1 de 5

Atender el servicio inicial de avalúo de la obra de arte pictórica/gráfica/escultórica

Elemento 2 de 5

Realizar la valoración de la obra de arte pictórica

Elemento 3 de 5

Realizar la valoración de la obra de arte gráfica

Elemento 4 de 5

Realizar la valoración de la obra de arte escultórica

Elemento 5 de 5

Estimar el valor de la obra de arte pictórica de acuerdo con el propósito, uso y finalidad del avalúo sin emitir dictamen de avalúo

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 5	E4489	Atender el servicio inicial de avalúo de la obra de arte pictórica/gráfica/escultórica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Se presenta ante el solicitante:
- En el lugar físico en el que se encuentra la obra pictórica/gráfica/escultórica,
- Saludando e indicando su nombre completo/organización que representa,
- Presentando sus acreditaciones como auxiliar/apoyo de valuador,
- Reflejando formalidad y arreglo personal de acuerdo con el código de vestimenta que establece la empresa/organización en la que presta sus servicios,
- Informando que todo el proceso se mantendrá en estricta confidencialidad, y
- Explicando de manera general en qué consiste el servicio de avalúo a realizar y su alcance.

2. Confirma el servicio requerido del avalúo de la obra de arte pictórica/gráfica/escultórica:
- Solicitando al cliente se identifique con documento oficial,
- Solicitando/confirmando se indique el uso que se le dará al avalúo,
- Identificando el propósito y finalidad del avalúo,
- Solicitando la obra de arte pictórica/gráfica/escultórica a valuar, y
- Recabando original/copia de la factura/certificado/documento emitido por el autor/carta elaborada a mano y firmada por el solicitante que indique la buena procedencia de la obra de arte.

3. Dispone los materiales requeridos para la revisión de la obra de arte pictórica/gráfica/escultórica:
- Antes de iniciar la revisión, se coloca guantes para manipular, y
- Verificando que el espacio de trabajo esté preparado con los materiales/herramientas de apoyo: pinzas, clavos, martillo, cinta de papel engomada, paño, métrica/flexómetro/báscula, lupa de mano/mesa 10x/microscopio digital, lámpara de luz ultravioleta/luz *led* y cámara fotográfica.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Tipología de clientes.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad:	La manera en que brinda un trato cordial a sus clientes durante el proceso de valoración de la obra de arte pictórica/escultórica.

GLOSARIO

1. Buena procedencia:	Se refiere a la confirmación de la posesión lícita de la obra de arte pictórica/gráfica/escultórica ya sea por adquisición, herencia u obsequio.
2. Documento oficial:	Se refiere al instrumento con el que una persona física puede acreditar su identidad, emitido por un empleado público con autoridad competente para permitir la identificación personal e inequívoca de los ciudadanos tales como la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional.
3. Obra de arte escultórica:	Se refiere a todo aquel bien tangible tridimensional producto de la creación abstracta y figurativa de un artista, plasmada en materiales diversos tales como: madera, bronce, piedra, cristal, marfil, pasta, plásticos/polímeros, entre otros.
4. Obra de arte gráfica:	Se refiere a todo aquel objeto bidimensional producto de la creación de un artista, que utilizando diferentes técnicas artesanales y sobre diversos soportes como la madera, el metal, la piedra o la seda transfiere por distintos procedimientos una imagen de la obra original generalmente al papel, pueden realizarse numerosas veces, de forma seriada, limitada y definida por el artista o editor. Los tipos de obras gráficas son: litografía, grabado, serigrafía, aguafuerte, mixografía, entre otros.
5. Obra de arte pictórica:	Se refiere a todo aquel objeto bidimensional producto de la creación abstracta y figurativa de un artista a través de técnicas de pintura, así como el dibujo o la ilustración, plasmada en materiales diversos tales como: muro o pared, madera, lienzo o tela, papel o pergamino. La técnica pictórica entre otras puede ser pintura al temple, pintura al óleo, acuarela, pintura acrílica, pastel, encáustica, fresco y dibujo.

Referencia	Código	Título
2 de 5	E4490	Realizar la valoración de la obra de arte pictórica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica las características de la obra de arte pictórica:

- Verificando de manera visual la técnica empleada y el material base/soporte en la que está plasmada,
- Verificando de manera visual si presenta alguna preparación previa el material base/soporte en el que está plasmada la obra,
- Utilizando la lupa de mano/mesa 10x/microscopio digital,
- Iluminando la obra de arte con lámpara de luz ultravioleta/luz *led*,
- Verificando por medio de la apreciación visual el tipo de técnica/manufactura pictórica con la que se distingue,
- Verificando por medio de la apreciación visual el tipo de composición pictórica,
- Reconociendo el estilo pictórico de la obra de arte,
- Reconociendo al autor de la obra de arte/anonimato de la obra,
- Determinando el tipo de clasificación de estado de conservación que le corresponde,
- Reconociendo de manera visual la existencia/inexistencia de la firma del autor, y
- Tomando las fotografías de diferentes ángulos de la obra, de detalles de la pintura y de la firma del autor, así como de la parte posterior de la obra, necesarias para su identificación de acuerdo con el estándar internacional de Identificación de Objetos "*Object ID*".

2. Recaba datos acerca de la autenticidad/atribución de la obra de arte pictórica al autor:

- Verificando de manera visual que la calidad artística corresponde con la técnica/estilo preponderante del autor/que la factura/certificado/leyenda/documento emitido por el artista/sucesores de derechos del artista/galería/manufactura sea auténtico,
- Comentando que se corroborará la información de la obra otorgada por el cliente/solicitante del avalúo mediante la investigación/consulta en diversas fuentes: catálogos/catálogos razonados/enciclopedias del arte/libros especializados acerca del artista/galerías de arte/jardines del arte/casas de subasta,
- Expresando lo que se observa respecto a la antigüedad y época histórica/contemporánea que le corresponda,
- Identificando el estado de conservación de la obra de arte/que cumple/no cumple con los estándares de autenticidad/presenta características de imitación, y
- Preguntando acerca de la existencia de valuaciones/restauraciones/Intervenciones previas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Técnicas y materiales que distinguen las principales obras de arte pictóricas: óleo, acuarela, acrílico, pastel, temple, encáustica, fresco y dibujo.	Comprensión
2. Estándares de identificación y descripción de obras de arte (*Object ID* – categorías y pasos).	Comprensión
3. Uso de los instrumentos y materiales de trabajo.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Limpieza:	La manera en que realiza con pulcritud todo el procedimiento de valoración de la obra de arte.
2.	Responsabilidad:	La manera en que realiza el procedimiento de valoración de las características, autenticidad/atribución y estado de conservación de la obra de arte de acuerdo con los estándares internacionales establecidos y empleando los instrumentos de trabajo necesarios.

GLOSARIO

1.	Catálogos razonados:	Se refiere al libro monográfico creado por un experto reconocido que recoge la totalidad de obras creadas por un artista para ofrecer información completa y exacta de su obra/producciones; se convierte en el documento de referencia para los historiadores o investigadores de arte.
2.	Estado de conservación:	Se refiere a la valoración cualitativa que se le puede dar a la obra de acuerdo con el grado de deterioro que se aprecia (ruptura, rasgadura, repintado, decoloración, deformación de materiales, rayadura, abolladura, carcomido del material, putrefacción, oxidación, entre otros), los cuales pueden ser: excelente, bueno, regular o malo.
3.	Estándares de autenticidad:	Se refiere a los criterios por corroborar para considerar que una obra de arte es legítima tales como: firma del autor (estilos y épocas), certificado de autenticidad, factura procedente de subasta, museo, coleccionista o galería, registros oficiales de derechos de autor, chip electrónico, entre otros.
4.	Estilo:	Se refiere a la manera en que el artista plasma su creación, la técnica y materiales que comúnmente son empleados por el artista y la época.
5.	Historial/procedencia:	Se refiere a todos los antecedentes disponibles acerca de la posesión/propiedad de la obra desde su creación hasta la fecha en la que se está valuando, considerando los sucesos por los que ha pasado (extravíos, robos, pérdida, siniestros, recuperaciones, exhibiciones, premios, entre otros), así como registros/evidencias

		de su mantenimiento, restauración y estado de conservación. A fin de confirmar que la posesión de la obra es lícita.
6.	Material base/soporte de la obra pictórica:	Se refiere al tipo de elemento/recurso sobre el cual está plasmada la obra, puede ser muro o pared, madera, lienzo o tela, papel o pergamino, entre otros.
7.	Técnica/Manufactura pictórica:	Se refiere al conjunto de procedimientos y recursos que fueron utilizados en la obra de arte reales con los que fue creada la obra pictórica tales como: acrílico, acuarela, oleo, carbón, collage, crayón, encáustica, gouache, pastel, piroxilina, tinta, entre otras.
8.	Tipo de composición pictórica:	Se refiere a los rasgos distintivos de la obra pictórica según su forma y color en los que se aprecia el ritmo, equilibrio, paleta cromática, contrastes, simetría, perspectiva, ejes estructurales, trazos, sombras, proporción y saturación del color, focos de atracción, puntos de fuga, sección aurea, entre otros.

Referencia	Código	Título
3 de 5	E4491	Realizar la valoración de la obra de arte gráfica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica las características de la obra de arte gráfica:

- Verificando de manera visual la técnica empleada y el material base/soporte en la que está impresa,
- Iluminando la obra de arte con lámpara de luz ultravioleta/luz *led*,
- Utilizando la lupa de mano/mesa 10x/microscopio digital,
- Reconociendo al autor de la obra de arte/anonimato de la obra,
- Comentando el tipo de clasificación de estado de conservación que le corresponde,
- Reconociendo de manera visual la existencia de la firma a lápiz del autor/ sello/inscripción/marca editorial suscrita en la obra de arte,
- Comentando que se corroborará la información de la obra otorgada por el cliente/solicitante del avalúo mediante la investigación/consulta en diversas fuentes: catálogos/catálogos razonados/enciclopedias del arte/libros especializados acerca del artista/galerías de arte/jardines del arte/casas de subasta,
- Preguntando la existencia de valuaciones/restauraciones/intervenciones previas, y
- Tomando las fotografías de diferentes ángulos de la obra, de detalles del estampado, de la firma del autor y de los datos de la edición, necesarias para su identificación de acuerdo con el estándar internacional de Identificación de Objetos "*Object ID*".

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Características de la firma del autor en obras de arte gráficas.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que organiza/dispone sus materiales y equipo para realizar la valoración física de la obra y su catalogación de acuerdo al estándar "*Object ID*".

Glosario

1. Material base/soporte de la obra de arte gráfica:	Se refiere al tipo de elemento/recurso sobre el cual está impresa la obra gráfica, puede ser papel grueso, pergamino, madera o metal.

Referencia	Código	Título
4 de 5	E4492	Realizar la valoración de la obra de arte escultórica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica las características de la obra de arte escultórica:

- Verificando de manera visual/mediante pruebas físicas no destructivas la técnica y el material con el que está conformada,
- Tomando medidas volumétricas: alto, largo y ancho/ peso cuando la pieza lo permita,
- Utilizando la lupa de mano 10x/microscopio digital,
- Iluminando la obra de arte con lámpara de luz ultravioleta/luz *led*,
- Verificando por medio de la apreciación visual el tipo de diseño por el que se distingue,
- Verificando por medio de la apreciación visual el tipo de composición escultórica,
- Reconociendo el estilo escultórico de la obra de arte,
- Reconociendo al autor de la obra de arte/anonimato de la obra,
- Comentando el tipo de clasificación de estado de conservación que le corresponde,
- Reconociendo de manera visual la existencia de la firma del autor, y
- Tomando las fotografías de diferentes ángulos de la obra: completa, laterales, frontal y posterior, así como detalles de la escultura/de la firma/datos de edición, necesarias para su identificación de acuerdo con el estándar internacional de Identificación de Objetos *"Object ID*".

2. Investiga la autenticidad/atribución de la obra de arte escultórica al autor:

- Verificando de manera visual que la calidad artística corresponde con la técnica/estilo preponderante del autor/la factura/certificado/leyenda/documento emitido por el artista/sucesores de derechos del artista/galería/manufactura sea auténtico,
- Comentando que se corroborará la información de la obra otorgada por el cliente/solicitante del avalúo mediante la investigación/consulta en diversas fuentes: catálogos/catálogos razonados/enciclopedias del arte/libros especializados acerca del artista/galerías de arte/jardines del arte/casas de subasta,
- Expresando lo que se observa respecto a la antigüedad y época histórica/contemporánea que le corresponda,
- Identificando que la obra de arte cumple con los estándares de autenticidad o presenta características de imitación, y
- Preguntando la existencia de valuaciones/restauraciones/intervenciones previas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Técnicas de obras de arte escultórica (esculpido, modelado, vaciado, cera perdida, repujado, estampado, soldadura y embutido).	Comprensión

Glosario

1. Tipo de composición escultórica:	Se refiere a los rasgos distintivos de la obra escultórica según la disposición de sus elementos en el espacio tridimensional (forma, tamaño, orientación, proporciones, interrelación de elementos, entre otros) en los que se puede apreciar su planificación, colocación, organización y selección de los diferentes elementos que aparecen en la obra.
2. Tipo de diseño:	Se refiere a la clasificación de la figura que representa la escultura puede ser ornamental (cualquier elemento de la naturaleza) o estatuaria (la forma humana o concepciones suprasensibles del hombre).

Referencia	Código	Título
5 de 5	E4493	Estimar el valor de la obra de arte pictórica de acuerdo con el propósito, uso y finalidad del avalúo sin emitir dictamen de avalúo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. La cédula de levantamiento de información de la obra de arte pictórica documentada:

- Está en formato impreso/electrónico,
- Contiene tipo de servicio de valuación prestado, indicando su propósito, uso y finalidad,
- Contiene los datos del solicitante/propietario/representante del propietario, indicando la documentación en que se basa,
- Contiene los datos y acreditaciones del valuador al que el auxiliar apoya,
- Indica el lugar en dónde se realiza la valoración física,
- Contiene fecha de la que se realizó la valoración,
- Contiene fecha del informe de valuación,
- Incluye el nombre/título/temática de la obra de arte pictórica,
- Contiene la descripción de la ficha técnica de la obra de arte pictórica bajo estándares comerciales vigentes,
- Incluye la(s) fotografía(s) en donde se aprecia claramente la obra de arte pictórica y sus elementos característicos, así como la firma del autor cuando esté plasmada,
- Contiene la descripción de los hallazgos respecto a autoría/la firma del autor,
- Incluye la fotografía micro y macro de la obra de arte pictórica,
- Contiene fotografías a color y con alta resolución de la imagen,
- Contiene las fotografías de diferentes ángulos de la obra, de detalles de la pintura/de la firma del autor, así como de la parte posterior de la obra, tomadas durante la identificación de las características de la misma,
- Incluye fotografías que muestran fecha y hora de la toma coincidentes con la fecha de la valoración física,
- Refiere la metodología de valuación empleada de acuerdo con el propósito, uso y finalidad del avalúo,
- Incluye las fuentes consultadas en la investigación de precios de la obra en el mercado del arte/la investigación de la obra/ la investigación del autor, su biografía y su producción,
- Contiene consideraciones previas a la conclusión de valor,
- Indica la conclusión de valor de la obra de arte pictórica que determinó el valuador al que el auxiliar apoya, y
- Contiene la firma recabada del valuador que avala el avalúo, al que el auxiliar apoya.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Métodos de valuación.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden:	La manera en que el contenido del informe se presenta en forma organizada y estructurada.
2. Responsabilidad:	La manera en que el valor determinado de la obra de arte pictórica/gráfica/escultórica corresponde con el propósito, uso y finalidad del avalúo.

GLOSARIO

1. Cédula de levantamiento:	Documento físico y electrónico que compila la información del inmueble a valuar desde la planeación del requerimiento, valoración física, verificación de uso y funcionalidad, hasta la integración de información complementaria investigada.
2. Consideraciones previas:	Se refiere a la información recabada de la obra durante la investigación que puede modificar su valor, tales como premios, sellos/calcomanías/etiquetas de haber participado en exposiciones, la historia de la obra, los antecedentes respecto de si ha sido robada, sustraída, recuperada, entre otros; así como la trayectoria del artista, si es principiante, está en ascenso, consolidado o consagrado, si el autor vive aún o ya ha fallecido.
3. Elementos característicos:	Se refiere a los distintivos del autor en la obra, tales como colores representativos del estilo/corriente, género, perspectiva, símbolos, rasgos temáticos, formas, colores y la técnica empleada, entre otros.
4. Estándares comerciales:	Se refiere a la ficha técnica de la obra que comúnmente se encuentra anunciada o citada en catálogos razonados, casas de subastas, galerías o museos.
5. Fotografía macro/Macrofotografía:	Es aquella en la que el motivo fotografiado aparece sobre el soporte fotográfico a escala 1:1 o superior, es decir, a tamaño real o más grande. Se emplea frecuentemente en la fotografía de insectos o plantas, por lo que es muy utilizada en estudios de biología y zoología, si bien sus aplicaciones son mucho más extensas. Se emplean objetivos específicos que tienen la cualidad de enfocar a muy corta distancia.
5. Fotografía micro/Microfotografía:	Es aquella en la que se precisa de microscopios adaptados para la toma de imágenes y se emplea para captar detalles de dimensiones muy inferiores a un milímetro. El límite lo impone, principalmente, el equipo de microscopía, más que el soporte fotográfico.